



# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG16I00YZ**

Código de Expediente

Fecha y Hora  
**25/02/2022 10:23**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



670X23484710336D0G30

## INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021

Dña. Beatriz Iglesias Alzueta, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villayón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del RD 500/1990 de 20 de abril (en adelante TRLRHL), emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** – La legislación aplicable viene establecida en:

- Artículos 191 a 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales
- Orden HAP1782/2013 DE 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

**SEGUNDO.** – El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 3 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. (artículos. 191.1 del TRLRHL Y 89.1 del Real Decreto 500/1990).

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configurarían el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo.191.2 TRLRHL).

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (artículos 191.3 del TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre (artículos 193.4 LRHL y 90.2 del RD 500/90).

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda a la Comunidad Autónoma y al Centro Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículos 193.5 TRLRHL y 91 del RD 500/90).

**TERCERO.** – El Estado de la Liquidación del Presupuesto estará compuesto por:



Código de Documento <b>REG16100YZ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>25/02/2022 10:23</b>	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>670X23484710336D0G30</b>		

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

Conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990:

1.- La Liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados
- b) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

2. – Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

**CUARTO.** – Examinada la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 se comprueba que:

1º. – Los estados que integran la Liquidación del Presupuesto, se ajusta a la estructura prevista en modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción aprobada por orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre.

2º. – En dicha Liquidación se pone de manifiesto la información exigida por el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

3º. – Contrastados los datos que obran en la Contabilidad a mi cargo, con los que presenta la Liquidación del Presupuesto, se desprende que la citada Liquidación recoge la información incorporada al sistema – SICAL- SIMPLIFICADO- con incidencia en dicho estado contable.

4º. – Los datos y magnitudes más significativas de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 son:

A) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021:

a) La liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

- Créditos iniciales.....	1.886.000,00€
- Modificaciones.....	383.741,26€
- Créditos Totales.....	2.269.741,26€
- Obligaciones reconocidas neta.....	2.131.419,35€
- Pagos realizados.....	1.987.922,26€
- Reintegros de pagos.....	0,00€
- Pagos Líquidos.....	1.987.922,26€
- Pendiente de pago.....	143.497,09€
- Estado de Ejecución.....	138.321,91€

b) La liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

- Previsiones iniciales.....	1.886.000,00€
- Modificaciones.....	383.741,26€
- Previsiones Definitivas.....	2.269.741,26€
- Derechos Netos.....	1.391.828,81€
- Ingresos Realizados.....	1.225.731,57€



# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16100YZ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>25/02/2022 10:23</b>	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>670X23484710336D0G30</b>		

- Devoluciones de Ingresos.....0,00€
- Recaudación Líquida.....1.225.731,57€
- Derechos pendientes de cobro.....166.097,24€
- Estado de ejecución .....-877.912,45€

## B) El Resultado Presupuestario obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.311.802,07	1.482.494,62	-170.692,55
b. Otras operaciones no financieras	80.026,74	648.924,73	-568.897,99
1.-Total de Operaciones no financieras (a+b)	1.391.828,81	2.131.419,35	-739.590,54
2. – Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3.– Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (c1 – c2)	1.391.828,81	2.131.419,35	-739.590,54
<b>Ajustes:</b>			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales			383.741,26
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			54.688,50
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-44.593,00
B. Resultado Presupuestario (A+4+5-6)			-345.753,78


## C) El Remante de Tesorería obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>633.423,41</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>231.567,50</b>
(+) del Presupuesto Corriente	166.097,24
(+) del Presupuestos Cerrados	65.430,26
(+) de Operaciones no presupuestarias	40,00
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>180.863,89</b>
(+) del Presupuesto Corriente	143.497,09
(+) de Presupuestos Cerrados	0,00
(+) de Operaciones no Presupuestarias	37.366,80
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>0,00</b>
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00



VPM/PA/1/2011/VA. El Ayuntamiento de Villayón no se responsabiliza de los datos introducidos en la información que se genera a través de este sistema de gestión.



Código de Documento <b>REG16I00YZ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>25/02/2022 10:23</b>	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>670X23484710336D0G30</b>		

I.	Remanente de tesorería (1+2-3+4)	684.127,02
II.	Saldos de dudoso cobro	43.301,16
III.	Exceso de financiación afectada	50.360,86
IV.	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>590.465,00</b>
V.	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	0,00
VI.	Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
VII.	<b>REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>590.465,00</b>

Dudoso cobro en los deudores pendientes de cobro.

Los artículos 191.2 del TRLRHL y 103 del RD 500/90, así como la parte tercera de la ICMN (Cuentas Anuales, punto 24.6 de la Memoria) establecen que el Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos Derechos Pendientes de Cobro que al final del ejercicio se consideren de difícil e imposible recaudación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se han aplicado los porcentajes mínimos que marca la ley y suponen un total de 43.301,16€.

**QUINTO.** – Información acerca de la Estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

- a) El artículo 11.4 LOEPSF dispone que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1. de la LOEPSF), se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto del presupuesto liquidado presenta equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la liquidación del presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades Locales, se obtiene por la diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y la contabilidad presupuestaria, es preciso realizar una serie de ajustes siguiendo el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” elaborado por la IGAE.

El acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión del 20 de octubre de 2020, dejó en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas, para el año 2020 y periodo 2021-2023, al apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

Ello implica, tal como indica el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que **NO SE EVALÚA** el cumplimiento por parte de la Corporación de dichos objetivos, emitiéndose el presente informe a efectos informativos.

En esta liquidación los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio es de 193.239,76€, a efectos de estabilidad son los siguientes:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec Financ. Entidad
1.391.828,81	2.131.419,35	193.239,76	-546.350,78



Código de Documento <b>REG16100YZ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>25/02/2022 10:23</b>	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>670X23484710336D0G30</b>		

b) Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2021

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Gasto computable Liq.2020 sin IFS	Gasto IFS (2020)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4)	Gasto IFS (2020)	Gasto computable Liq. 2021
1.148.619,64	0,00	0,00	0,00	1.679.738,44

% Incremento gasto computable 2021 s/2020 = 46,24.

La Corporación NO tiene un Plan Económico Vigente en 2021.

c) Informe cumplimiento del límite de deuda

En este Ayuntamiento el NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0%

d) Ahorro Neto, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL.

CONCEPTOS	IMPORTE
+Ingresos corrientes liquidados cap. 1 al 5 (excluyendo aquellos ingresos corrientes que se consideren por intervención como no recurrentes y que no existan razones justificadas para considerarlos como ordinarios: contribuciones especiales, infracciones urbanísticas (FNCM) subvenciones de gastos corrientes ; canon de urbanización: etc.).	1.218.593,37
-Gastos corrientes liquidados excluidos gastos financieros (cap. 1, 2 y 4)	1.482.324,85
+ Modificaciones de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-263.731,48</b>
-Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	0,00
<b>AHORRO NETO</b> (incluidas las operaciones con garantías hipotecarias)	<b>-263.731,48</b>
+Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	0,00
<b>AHORRO NETO LEGAL</b>	<b>-263.731,48</b>
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	-
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	-
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)</b>	<b>0,00</b>

e) Deuda comercial cumpliendo las normas de morosidad.

La Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector



# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I00YZ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>25/02/2022 10:23</b>	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>670X23484710336D0G30</b>		

público, da nueva redacción al artículo 4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para introducir la deuda comercial dentro del concepto de sostenibilidad financiera.

El plazo máximo para cumplir con la citada normativa será de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Periodo Medio de Pago Global a proveedores de la deuda comercial, se sitúa en 10,8575 días de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO MEDIO DE PAGO 2021	
1º TRIMESTRE	19,59 días
2º TRIMESTRE	11,94 días
3º TRIMESTRE	9,61 días
4º TRIMESTRE	2,29 días
PROMEDIO	10,8575 días

**CONCLUSIÓN:** De todo lo anteriormente expuesto, Informo Favorablemente la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, pues el resultado positivo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) en 590.465,00€, garantiza la solvencia financiera de esta Entidad Local, en cuanto asume el ahorro neto legal negativo de 263.731,48€ y el nivel de endeudamiento es cero euros.

En Villayón, 25 de febrero de 2022  
LA SECRETARIA-INTERVENTORA




Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



AYUNTAMIENTO

**AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN**

Código de Documento <b>REG16I00Z0</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>28/02/2022 14:16</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>68672D5J6E4C1K6X0BA4</b>		

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022**

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021.

Visto el informe que emite la Secretaria-Interventora, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, presentando el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.311.802,07	1.482.494,62	-170.692,55
b. Otras operaciones no financieras	80.026,74	648.924,73	-568.897,99
1.-Total de Operaciones no financieras (a+b)	1.391.828,81	2.131.419,35	-739.590,54
2. – Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3.– Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (c1 – c2)	1.391.828,81	2.131.419,35	-739.590,54
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales			383.741,26
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			54.688,50
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-44.593,00
B. Resultado Presupuestario (A+4+5-6)			-345.753,78



## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I00Z0</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>28/02/2022 14:16</b>	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>68672D5J6E4C1K6X0BA4</b>		

### REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	633.423,41
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	231.567,50
(+) del Presupuesto Corriente	166.097,24
(+) del Presupuestos Cerrados	65.430,26
(+) de Operaciones no presupuestarias	40,00
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	180.863,89
(+) del Presupuesto Corriente	143.497,09
(+) de Presupuestos Cerrados	0,00
(+) de Operaciones no Presupuestarias	37.366,80
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)	684.127,02
II. Saldos de dudoso cobro	43.301,16
III. Exceso de financiación afectada	50.360,86
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	590.465,00
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
<b>VII. REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VVI)</b>	590.465,00

**SEGUNDO.** - Del Informe de Intervención se pone de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión del 20 de octubre de 2020, dejó en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas, para el año 2020 y periodo 2021-2023, al apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

Ello implica que **NO SE EVALÚA** el cumplimiento por parte de la Corporación de dichos objetivos, emitiéndose el presente informe a efectos informativos

a) Estabilidad presupuestaria:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec Financ. Entidad
1.391.828,81	2.131.419,35	193.239,76	-546.350,78

b) Regla de gasto:





## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I00Z0</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>28/02/2022 14:16</b>	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>68672D5J6E4C1K6X0BA4</b>		

Gasto computable Liq.2020 sin IFS	Gasto IFS (2020)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4)	Gasto IFS (2020)	Gasto computable Liq. 2021
1.148.619,64	0,00	0,00	0,00	1.679.738,44

c) Ahorro neto:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>AHORRO NETO LEGAL</b>	-263.731,48
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)</b>	0,00


**TERCERO.-** La Secretaria-Interventora Informa Favorablemente la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, teniendo en cuenta que el resultado positivo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) en 590.465,00€, garantiza la solvencia financiera de esta Entidad Local, en cuanto asume el ahorro neto legal negativo de 263.731,48€ y el nivel de endeudamiento es cero euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el articulado del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**QUINTO.-** Trasladar comunicación de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública en las Plataformas Telemáticas.

En Villayón, a 28 de febrero de 2022

LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG16I0128**

Código de Expediente

Fecha y Hora  
**19/05/2022 11:36**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**351N3X3W4D0455040SP2**

### DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) se emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.-** El artículo 208 del TRLRHL determina que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

**SEGUNDO.-** Esta Entidad se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, habiéndose desarrollado la contabilidad del ejercicio 2021 de acuerdo con dicho modelo.

La regla 5 de la citada Orden establece que serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la instrucción de Contabilidad del modelo simplificado, aprobado por Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

**TERCERO.-** La regla 22 de la expresada Instrucción del modelo básico establece que el contenido de la Cuenta General se ajustará a lo previsto en el Capítulo I y II del Título IV (Reglas 22 y ss.)

**CUARTO.-** Las Cuentas y Estados que deberán formar las Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, constarán de las siguientes partes:

- **Balance de Situación.** Expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio. En dicho balance se deberán distinguir con claridad por una parte los activos ordenados en función de su grado de liquidez y por otra los pasivos, relacionados atendiendo a su grado de exigibilidad.
- **Cuenta de Resultados.** Expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos.
- **Liquidación del Presupuesto.** Comprenderá:
  1. La Liquidación del Presupuesto de Gastos con arreglo a la estructura que presente el Presupuesto, expresando:
    - a) Los créditos totales distinguiendo los iniciales y las modificaciones.
    - b) Obligaciones reconocidas.
    - c) Remanentes de crédito.
    - d) Desarrollo de los pagos presupuestarios.
  2. La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación que presentará la siguiente información:
    - a) Previsiones definitivas de ingresos.
    - b) Derechos reconocidos netos.
    - c) Comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
  3. El Resultado Presupuestario que pondrá de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- **Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados.** Comprenderá los derechos a cobrar y

## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I0128</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>19/05/2022 11:36</b>	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>351N3X3W4D0455040SP2</b>		

obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. Presentará para cada uno de los ejercicios, el siguiente contenido:

- a) Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
- b) Evolución y situación de los derechos a cobrar al 1 de enero.
- **Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, si los hubiera.**
- **Estado de Tesorería.** Pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, agrupados en un resumen general que presentará los cobros y pagos realizados, así como las existencias iniciales y finales junto con un estado de situación de existencias iniciales y finales de la Tesorería.
- **Anexos a los Estados Anuales.**
  - 1) Balance de Comprobación, habrá que presentar ordenado por cuentas las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.
  - 2) Estado de gastos con financiación afectada, mostrará para cada uno de los que de este tipo realice el ente, la información relativa a su ejecución.
  - 3) Estado de Remanente de Tesorería mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
  - 4) Estado de situación de operaciones no presupuestarias.
  - 5) Estado de situación y movimiento de valores.

A la cuenta así formada, deberá unírsele la documentación a que se hace referencia en la regla 23:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas. En caso de discrepancia entre saldos y contables bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo indicado en el artículo 212 del TRLRHL los estados y las cuentas de la entidad local serán rendidas por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrá al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán, en su caso, nuevamente informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Acompañada de informe de la citada Comisión y de las reclamaciones, y reparos formulados si los hubiere, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por la razón de las mismas.

En Villayón, a 19 de mayo de 2022  
LA SECRETARIA



IGLESIAS  
ALZUETA,  
MARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzqueta



## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I0129</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>23/05/2022 11:42</b>	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>736X122M6D1A1N2I0T0R</b>		

### SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA 20 DE MAYO DE 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villayón siendo las diez horas treinta minutos del día 20 de mayo de 2022, se reúne la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

**PRESIDENTE:** Dña. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ (Alcaldesa-Presidenta).

**VOCALES:** D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ (PP-Vocal)

D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO (PP-Vocal)

D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ REDRUELLO (PSOE-Vocal)

**NO ASISTE:** D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP-Vocal).

**SECRETARIA:** Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA (Secretaria-Interventora)

#### PUNTO ÚNICO: DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), la Sra. Secretaria da lectura al siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 208 del TRLRHL determina que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

**SEGUNDO.-** Esta Entidad se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, habiéndose desarrollado la contabilidad del ejercicio 2021 de acuerdo con dicho modelo.

La regla 5 de la citada Orden establece que serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la instrucción de Contabilidad del modelo simplificado, aprobado por Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

**TERCERO.-** La regla 22 de la expresada Instrucción del modelo básico establece que el contenido de la Cuenta General se ajustará a lo previsto en el Capítulo I y II del Título IV (Reglas 22 y ss.)


**CUARTO.-** Las Cuentas y Estados que deberán formar las Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, constarán de las siguientes partes:

- **Balance de Situación.** Expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio. En dicho balance se deberán distinguir con claridad por una parte los activos





## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG16I0129</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>23/05/2022 11:42</b>	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>736X122M6D1A1N2I0T0R</b>		

ordenados en función de su grado de liquidez y por otra los pasivos, relacionados atendiendo a su grado de exigibilidad.

- **Cuenta de Resultados.** Expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos.
- **Liquidación del Presupuesto.** Comprenderá:
  1. La Liquidación del Presupuesto de Gastos con arreglo a la estructura que presente el Presupuesto, expresando:
    - a) Los créditos totales distinguiendo los iniciales y las modificaciones.
    - b) Obligaciones reconocidas.
    - c) Remanentes de crédito.
    - d) Desarrollo de los pagos presupuestarios.
  2. La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación que presentará la siguiente información:
    - a) Previsiones definitivas de ingresos.
    - b) Derechos reconocidos netos.
    - c) Comparación entre provisiones y derechos reconocidos netos.
  3. El Resultado Presupuestario que pondrá de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- **Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados.** Comprenderá los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. Presentará para cada uno de los ejercicios, el siguiente contenido:
  - a) Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
  - b) Evolución y situación de los derechos a cobrar al 1 de enero.
- **Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, si los hubiera.**
- **Estado de Tesorería.** Pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, agrupados en un resumen general que presentará los cobros y pagos realizados, así como las existencias iniciales y finales junto con un estado de situación de existencias iniciales y finales de la Tesorería.
- **Anexos a los Estados Anuales.**
  - 1) Balance de Comprobación, habrá que presentar ordenado por cuentas las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.
  - 2) Estado de gastos con financiación afectada, mostrará para cada uno de los que de este tipo realice el ente, la información relativa a su ejecución.
  - 3) Estado de Remanente de Tesorería mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
  - 4) Estado de situación de operaciones no presupuestarias.
  - 5) Estado de situación y movimiento de valores.

23: A la cuenta así formada, deberá unírsele la documentación a que se hace referencia en la regla

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas. En caso de discrepancia entre saldos y contables bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo indicado en el artículo 212 del TRLRHL los estados y las cuentas de la entidad local serán rendidas por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG16I0129**

Código de Expediente

Fecha y Hora  
**23/05/2022 11:42**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**736X122M6D1A1N2I0T0R**

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrá al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán, en su caso, nuevamente informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Acompañada de informe de la citada Comisión y de las reclamaciones, y reparos formulados si los hubiere, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por la razón de las mismas.

**La Comisión Especial de Cuentas acuerda POR UNANIMIDAD** dictaminar favorablemente el contenido de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021, con los votos favorables de todos los Concejales asistentes (tres del Grupo PP y uno del Grupo PSOE) y siguiendo el procedimiento establecido para su aprobación, dispone que se exponga a información pública por plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA

Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta



### **Datos generales de la Solicitud**

<b>Numero de Registro</b>	2022-03880
<b>Fecha de Solicitud</b>	20/05/2022
<b>Estado</b>	Prerregistrado
<b>Sección</b>	IV. Administración Local
<b>Subsección</b>	---
<b>Organismo</b>	Ayuntamientos
<b>Suborganismo</b>	De Villayón
<b>Tipo de anuncio</b>	Anuncio
<b>Datos carácter personal</b>	---
<b>Tipo de procedimiento</b>	---
<b>Fecha prevista publicación</b>	Se publicará en el BOPA del día hábil inmediatamente anterior a 02/06/2022 (son 8 días hábiles)
<b>Título</b>	ANUNCIO: INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021
<b>Fecha de firma</b>	20/05/2022

### **Responsable del anuncio**

<b>Entidad responsable</b>	Ninguno
<b>Nombre completo</b>	---
<b>Teléfono</b>	---
<b>Correo electrónico</b>	---

### **Documentación aportada**

<b>Texto del anuncio (.doc)</b>	ANUNCIO CUENTA GENERAL 2021.docx
<b>Anexos, tablas, formularios</b>	



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAYÓN

*ANUNCIO. Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021.*

Dictaminada la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, del 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si no los hubiere se entenderá definitivamente aprobada.

En Villayón, a 20 de mayo de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-03880.



Código de Documento <b>REG16I01BL</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>23/06/2022 09:34</b>	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2D5K3Z4202276G190FKB</b>		

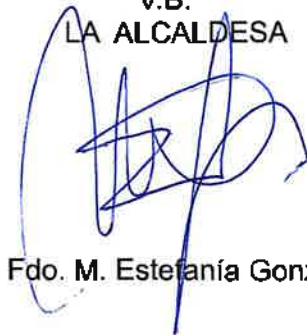
**DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)**

**CERTIFICA:**

Que la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de mayo del año 2022, publicándose en el BOPA nº 104 de fecha 1 de junio de 2022, ha estado expuesta al público desde el día 2 de junio de 2022 hasta el 22 de junio de 2022 (15 días hábiles contados desde su publicación en el BOPA), **NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES.**

En Villayón, a 23 de junio de 2022

V.B.  
LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA



Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

Código de Documento <b>REG16I01EJ</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>01/07/2022 13:52</b>	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0U2G6I6H613S093D0Q1P</b>		

**DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)**

**CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día veintinueve de junio del corriente, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.**

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021, considerando que la Secretaría-Intervención informó favorablemente su formación, junto con toda la documentación anexa;

Teniendo en cuenta que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha veinte de mayo de 2022, dictaminó favorablemente su composición y conforme con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la misma permaneció expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 104 de 1 de junio 2022, plazo durante el cual y según certificación librada por la Secretaría, NO se presentó ninguna reclamación.

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (siete del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E), acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2021 y la remisión junto con toda la documentación que la integra para su fiscalización a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 21.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante.”

Y para que conste a los efectos pertinentes expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F. al ser sobre el borrador del acta, en Villayón, a uno de julio de dos mil veintidós.

VºBº

LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA



Dña. Beatriz Iglesias Alzueta